OFICINA ASESORIA JURIDICA
RESOLUCION No. 940
(octubre 10 de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SAMC-026-2023.

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO MONTEVIDEO I ENTRE LAS CARRERAS 12B Y 13 CON CALLE 23N EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER"**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 499.999.118,00),** para la ejecución del contrato, basado en precios de mercado.

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal:

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Nº -CDP	**00002156 del 20 de septiembre de 2023**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.005**
NOMBRE RUBRO	Construcción y servicios de la construcción
VALOR	**$ 500.000.000,00**
TERMINO	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2021 se dispuso la publicación en el Secop II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, no se recibieron observaciones al presente proceso contractual.

Que, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a mypimes del orden Municipal:

LUIS JESUS GARCIA BAUTISTA, identificado con la C.C. 5.470.696 de Ocaña.

CRISTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con la C.C. 88.002.470 de Chinácota.

ALEXANDER DE LOS REYES BERRIO C.C. 13.174.515 de Villa del Rosario.

Que, una vez verificados los requisitos, la entidad procede a limitar la participación a mypimes de orden Municipal el presente proceso contractual, acorde con lo estipulado en la ley 2069 de 2020, debidamente reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo

establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual de **SAMC-026-2023**, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO MONTEVIDEO I ENTRE LAS CARRERAS 12B Y 13 CON CALLE 23N EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER"**

2. Modalidad de selección: Selección abreviada de Menor Cuantía.

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés 2023.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó:	JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ	JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			